



2008 - 2018

INSTITUTO AGROTÉCNICO "PADRE DOMINGO VIERA"

"10 años: una misión, sueños y construcción"



Alta Gracia, provincia de Córdoba a los _____ días del mes de _____
del año 20_____.

ACTA ACUERDO COMPROMISO DE PAGO

En contraprestación por la enseñanza que el INSTITUTO brindará al estudiante, LOS ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES de _____ DNI _____ que cursa el _____ grado/año de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA se comprometen a abonar al INSTITUTO un arancel anual dividido en diez cuotas mensuales (desde el mes de marzo al mes de diciembre), consecutivas, pagaderas por adelantado del día 1 al 15 de cada mes, por un valor de \$ _____ (_____)

Asimismo, corresponde abonar como condición previa para el ingreso del alumno al INSTITUTO, la suma de pesos _____ en concepto de matrícula, la cual no será reintegrada en ningún supuesto.

Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor; ello por cuanto la contraprestación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es indivisible, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 20____, para todo el plan de continuidad pedagógica, ya sea presencial o virtual o ambos conjuntamente, siendo la obligación de pago única aún cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán los ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES solicitar ni pretender que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.

El INSTITUTO se reserva la facultad de incrementar unilateralmente el monto de las cuotas, teniendo en cuenta la evolución general de la economía del país con la sola condición de comunicarlo a LOS ADULTOS RESPONSABLES PARENTALES Y/O RESPONSABLES DE PAGO. Tal facultad se realizará en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia. Se prevé que para los supuestos de atraso en el pago del arancel, la mora se producirá de pleno derecho sin



2008 - 2018

INSTITUTO AGROTÉCNICO "PADRE DOMINGO VIERA"

"10 años: una misión, sueños y construcción"



necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; queda facultado el INSTITUTO a exigir a LOS RESPONSABLES PARENTALES Y/U OTRO RESPONSABLE DE PAGO el abono de los recargos por mora que devengará un interés equivalente a la tasa pasiva del BNA, sobre el valor factura, todo sin perjuicio del derecho de la INSTITUCIÓN a poder informar a las entidades de riesgo crediticio, los datos personales de LOS RESPONSABLES PARENTALES Y/U OTRO RESPONSABLE DE PAGO (si estuviere designado) como deudores.

En caso de incumplimiento acepto las disposiciones tomadas por la institución.

RESPONSABLE PARENTAL 1

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____ TELÉFONO: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

FIRMA Y ACALARACIÓN:

RESPONSABLE PARENTAL 2

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____ TELÉFONO: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

FIRMA Y ACALARACIÓN: